



Exp. CP 6227-2025  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
NLI/CGS/FFC

**OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS.**

**SANTIAGO, 09 -06- 2026**

**DECRETO SUPREMO Nº 66**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 453, de 1992, que establece el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, y el decreto supremo N° 421, de 2000, ambos del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas N° 1.754 y N° 1.855, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1.754, modificada mediante resolución exenta N° 1.855, ambas de 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio inicio al proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, que en el referido acto administrativo se señalan.

Página 1 de 3



2.- Que, se recibió una nominación única para el cargo previsto para armador artesanal para consejeros en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal.

3.- Que, con fecha 22 de enero de 2026, se entregó el informe de cómputos de la nominación única presentada, en el que se solicitó complementar antecedentes para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3 f) de las bases aprobadas mediante resolución exenta N°1.754, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de un plazo de 30 días corridos.

4.- Que, con posterioridad a la recepción de los antecedentes solicitados, el 30 de marzo de 2026, mediante informe de cómputos complementario, se procedió a efectuar la calificación de la nominación única presentada, dando cuenta que ésta cumplió con todos los requisitos dispuestos en el decreto supremo N° 453, de 1992, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Que, el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

#### **DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, cargo armador artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 453, de 1992, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

**Sector:** Organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal.

**Cargo:** Armador artesanal.

Titular: Sr. Juan Francisco Vallejo Ibáñez

RUT N° 13.037.766-1.

Suplente: Sra. Yois Francisca Vallejo Flores

RUT N° 19.726.215-K.

**Artículo 2º.-** Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, señalados en el artículo anterior, asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**Artículo 3º.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**JOSÉ ANTONIO KAST RIST**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**DANIEL MAS VALDÉS**  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica
- Oficina de Partes